



Asamblea General

Distr. general
24 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 137 del programa

Régimen común de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Justin **Kisoka** (República Unida de Tanzania)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Régimen común de las Naciones Unidas” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 16ª y 22ª, celebradas los días 26 de noviembre y 24 de diciembre de 2012. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/67/SR.16 y 22).
3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2012 (A/67/30 y Corr.1);
 - b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2012 (A/C.5/67/3);
 - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/573).

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 21 de marzo de 2013.



II. Examen del proyecto de decisión A/C.5/67/L.14

4. En su 22ª sesión, celebrada el 24 de diciembre, a propuesta del Presidente, la Comisión aprobó el proyecto de decisión titulado “Régimen común de las Naciones Unidas” (A/C.5/67/L.14) sin someterlo a votación (véase el párr. 5).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

5. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Régimen común de las Naciones Unidas

La Asamblea General, habiendo examinado el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2012¹, solicita a la Comisión que mantenga el multiplicador vigente del ajuste por lugar de destino para Nueva York hasta el 31 de enero de 2013, en el entendimiento de que la aplicación habitual del sistema de ajuste por lugar de destino se reanudará el 1 de febrero de 2013.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 30 (A/67/30 y Corr.1).*